



UNITAT 70006 - JUNTA CENTRAL FALLERA		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-70006-2026-000005-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. N
ASSUMpte		
Autorització per a l'ocupació temporal d'un espai a l'interior de les Drassanes 2026		
òrgan Competent OAM JUNTA CENTRAL FALLERA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 318 DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025		

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Organismo autónomo Junta Central Fallera tiene entre sus competencias la organización del tradicional acto fallero “*Intercambio de fotografías e imposición de recompensas*” a celebrar en las Reales Atarazanas de la ciudad de Valencia, los días 7, 8, 14 y 15 de febrero de 2026.

2.- Mediante moción del Presidente Ejecutivo de 9 de enero de 2026, se ha dispuesto que se inicien los trámites administrativos oportunos para conceder, en régimen de libre concurrencia, la autorización para la ocupación temporal de un espacio en el interior de las Atarazanas que pueda realizar fotos a los participantes el acto fallero “*Intercambio de fotografías e imposición de recompensas*”, publicándose en la página web de Junta Central Fallera las bases y la apertura del plazo para presentar las solicitudes.

3.- La autorización no comporta contraprestación alguna por parte de Junta Central Fallera

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable en materia patrimonial en la Comunidad Autónoma Valenciana, que cuenta con legislación autónoma en la materia, se encuentra recogido en las siguientes normas:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante, LRBRL) artículos 79 a 83.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	13/01/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	14/01/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril (en adelante, TRRL) artículo 74 a 87.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio (en adelante, RB) que, entre otras, contiene las normas básicas de desarrollo de los preceptos del mismo carácter contenido en la LRBR y TRRL.
- Ley 14/2003, de 10 de abril, del Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, y por lo que interesa a la presente resolución, el artículo 89 de la LPAP dispone «la ocupación por terceros de espacios en los edificios administrativos del patrimonio del Estado podrá admitirse, con carácter excepcional, cuando se efectúe para dar soporte a servicios dirigidos al personal destinado en ellos o al público visitante, como cafeterías, oficinas bancarias, cajeros automáticos, oficinas postales u otros análogos, o para la explotación marginal de espacios no necesarios para los servicios administrativos.

Esta ocupación no podrá entorpecer o menoscabar la utilización del inmueble por los órganos o unidades alojados en él, y habrá de estar amparada por la correspondiente autorización, si se efectúa con bienes muebles o instalaciones desmontables, o concesión, si se produce por medio de instalaciones fijas, o por un contrato que permita la ocupación formalizado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas».

SEGUNDO.- A la autorización propuesta es de aplicación la adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2, letra c) de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley de Patrimonio de la Generalitat Valenciana «Las autorizaciones de ocupación temporal se entenderán siempre otorgados a título de precario, siendo revocables en todo momento por causa de interés público. Así mismo, quedarán sin efecto si el autorizado incumpliera las condiciones a que estuvieran sometidas, debiendo, en su caso, indemnizar a la administración por los daños y detrimientos sufridos en los bienes».

CUARTO.- En relación con la competencia orgánica, la misma queda reservada a la Presidencia Ejecutiva del organismo, en virtud de la competencia residual contenida en el artículo 11, apartado 12 del Reglamento de Régimen Interno de Junta Central Fallera.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	13/01/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	14/01/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



Único.- Convocar el procedimiento y aprobar las bases reguladoras de la autorización para la ocupación temporal de un espacio para la explotación de fotografías dentro del marco del intercambio de fotografías e intercambio de recompensas 2026 de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento, a través de convocatoria pública y en régimen de libre concurrencia, la autorización para la ocupación temporal de una porción del espacio público del interior de las Reales Atarazanas mediante la instalación desmontable de un mostrador con motivo de la celebración del acto fallero “Intercambio de fotografías e imposición de recompensas” que tendrá lugar los días 7, 8, 14 y 15 de febrero de 2026.

La autorización tiene por finalidad ofrecer a las comisiones falleras un servicio de fotografía y revelado inmediato de las fotografías tomadas durante la celebración del acto de “Intercambio de fotografía e imposición de recompensas”

Las necesidades administrativas que satisfacer son el interés público de JCF en mejorar los servicios ofrecidos a las comisiones falleras, completando así la gestión propia de la organización del acto que corresponde a este organismo.

2.- ORGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION.

El Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera

3.-CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- *La autorización supone el derecho a la utilización por parte del autorizado de una porción del espacio de las Atarazanas para llevar a cabo, a su propio riesgo y ventura la explotación económica de dicho espacio mediante la venta de las fotografías de los participantes*
- *Canon de la autorización: El importe a satisfacer por el autorizado será el que resulte del procedimiento de selección. Estableciéndose un canon mínimo de 1.000,00 euros*
- *Ubicación del mostrador: El mostrador desmontable se ubicará donde previamente se indique por Junta Central Fallera.*
- *Órgano competente para el otorgamiento de la autorización: El presidente de Junta Central Fallera*
- *Otorgamiento: La autorización se otorgará en régimen de concurrencia con arreglo a los criterios de valoración de ofertas fijados en la cláusula 5ª de las presentes bases*

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	13/01/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	14/01/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



- **Criterios de valoración:** El criterio de valoración será el canon al alza
- **Precios de venta al público:** El precio máximo por fotografía será de 5,00.-€
- **Capacidad necesaria para concurrir al procedimiento de otorgamiento:** Podrán presentar proposiciones para el otorgamiento de la autorización las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que pudieran prestar el servicio de fotografía y revelado inmediato de las mismas.

Las empresas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto de la autorización.

- **Plazo y presentación de proposiciones:** La solicitud, junto con la oferta económica y la declaración responsable se presentará en sobre cerrado en las dependencias de Junta Central Fallera, sitas en avenida de la Plata nº 117 de València en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Junta Central Fallera
- **Valoración de las ofertas:** La valoración de las ofertas se realizará directamente por el órgano competente para otorgar la autorización.
- **Otorgamiento de la autorización.** La formalización de la autorización se efectuará mediante la firma de aceptación por el autorizado de la resolución de adjudicación.
- **Cesión de fotografías:** La entidad adjudicataria se compromete a la cesión total y gratuita a JCF de todas aquellas fotografías tomadas en dichos actos en archivo digital de gran calidad. Junta Central Fallera podrá utilizar libremente para la difusión de sus actividades, para su página web y para su publicación.
- Junta Central Fallera podrá cederlas gratuitamente a terceros a partir de un año natural desde su realización, renunciando la adjudicataria a reclamar contraprestación económica alguna.
- **Tratamiento de datos de carácter personal:** Los datos facilitados serán tratados de conformidad con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos

4.- CAPACIDAD NECESARIA PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

Podrán presentar proposiciones para el otorgamiento de la autorización las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que pudieran prestar el servicio de fotografía y revelado inmediato de las mismas.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	13/01/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	14/01/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688



Las empresas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto de la autorización.

5.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las solicitudes se presentarán personalmente en Junta Central Fallera o por correo electrónico a la dirección coordinacion@fallas, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Junta Central Fallera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	13/01/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	14/01/2026	ACCVCA-120	85169200179107636909 405281077021882688